

Artes Gráficas Lerchundi, S. A., de Bilbao; Imprenta Industrial, S. A., de Bilbao; Editorial Eléxpuru Hermanos, S. A., de Bilbao; Editorial Fher, S. A., de Bilbao; Artes Gráficas Grijelmo, S. A., de Bilbao; Fernando Iglesias, de Bilbao; Imprenta Comercial-Librería Samper, de Baracaldo (Vizcaya); Aprometal, S. A., de Luchana-Baracaldo (Vizcaya); Mirian Artes Gráficas, de Bilbao; Industrias Españolas, S. A., de San Sebastián; Bianchi, S. A., de San Sebastián; Ramón Vizcaino, S. A., de San Sebastián; Madaya, S. A., de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa); Patricio Echevarría, S. A., de Legazpia (Guipúzcoa); Rojo Zaldúa y Compañía, S. L., de Zumárraga (Guipúzcoa); Irimo, S. A., de Zumárraga (Guipúzcoa); Pedro Rodríguez, Sociedad Anónima, de Villarreal (Guipúzcoa); Esteban Orbeago, Sociedad Anónima de Zumárraga (Guipúzcoa); Ayradurex, Sociedad Anónima, de Eibar (Guipúzcoa); Nicolás Correa, S. A., de Eibar (Guipúzcoa); Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas «S. A. C. E. N.», de Villabona (Guipúzcoa); Talleres Balz de Eibar (Guipúzcoa); Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima, de Eibar (Guipúzcoa); Industrias Marvil, Sociedad Anónima, de Eibar (Guipúzcoa); Industrias Amutio, Sociedad Anónima, de Valencia; Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland», S. A., de Madrid; Caminos y Puertos, Sociedad Anónima; Fabril Metal, S. A., de Madrid; Sociedad Anónima Ferroviaria; Goysa-Walsh, S. A. E.; Kolster Ibérica, Sociedad Anónima, de Barcelona; Comercial Salvat Editores, Sociedad Anónima, de Barcelona; Sociedad Anónima de Cristales Ópticos, de Barcelona; Industrias de Óptica, S. A., de Barcelona; Industrias Casacuberta, S. A., de Barcelona; Salvat Editores, S. A., de Barcelona; Sociedad Anónima Sanllehi, de Barcelona; Cementos Fradera, S. A., de Barcelona; Aiscondel, Sociedad Anónima, de Barcelona; Rivas y Pradell, S. A., de Barcelona; Sociedad Anónima Marqués, de Barcelona; Manufactura de Armazones y Gafas, S. A., de Barcelona; Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., de Barcelona; Hilaturas Caral Pérez, S. A., de Barcelona; Imprenta Hispano Americana, S. A., de Barcelona; Cementos Molins, S. A., de Barcelona; Piher, S. A., de Barcelona; Torrás Herrería y Construcciones, S. A., de Barcelona; Sociedad Anónima Grober, de Gerona; Ballve, S. A. (Centros de Trabajo en Ripoll, San Juan las Fonts-Gerona); Manufacturas Antonio Gassol, de Barcelona; Catalana de Gas y Electricidad, S. A., de Barcelona; Nerva, S. L., de Barcelona; Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., de Barcelona; Orbea y Compañía, S. A., de Eibar (Guipúzcoa); Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, de Luchana-Baracaldo (Vizcaya), interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional en el ejercicio económico de 1967.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

Armentía y Cía., de Vitoria, el 30 por 100.
 Beistegui Hermanos, S. A., de Vitoria, el 20 por 100.
 Areitio, S. A., y sus Filiales Home Fittings España, S. A., y Cincor, S. L., de Vitoria, el 20 por 100.
 Esmaltaciones San Ignacio, S. A., de Vitoria, el 30 por 100.
 Industrias de Mendoza, S. A., de Vitoria, el 30 por 100.
 Banco de Vitoria, S. A., de Vitoria, el 15 por 100.
 Aranzabal, S. A., de Vitoria, el 30 por 100.
 Gamarra, S. A., de Vitoria, el 25 por 100.
 Banco de Bilbao (Sucursal en Vitoria), de Vitoria, el 20 por 100.
 Industrias del Motor, S. A., de Vitoria, el 10 por 100.
 Heraclio Fournier, S. A., de Vitoria, el 5 por 100.
 Industrias Auxiliares del Automóvil, S. A., de Vitoria, el 15 por 100.
 Motores y Vehículos, S. A., de Vitoria, el 30 por 100.
 Fabril Mecánica Alavesa, S. L., de Vitoria, el 25 por 100.
 Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A., de Azcoitia (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 José María Aristrain, S. A., de Olaberriá (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A., de Beasain (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 S. A. F. E. Neumáticos Michelin, de Usurbil (Guipúzcoa), el 15 por 100.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, de San Sebastián (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Victorio Luzuriaga, S. A., de Pasajes (Guipúzcoa), el 10 por 100.
 Fotograbado Iris, S. A., de Bilbao, el 30 por 100.
 Imprenta Casa Dochao, de Bilbao, el 30 por 100.
 Urigüen Dochao, S. A., de Bilbao, el 30 por 100.
 Editorial Vasca, S. A., de Bilbao, el 30 por 100.
 Artes Gráficas Lerchundi, S. A., de Bilbao, el 30 por 100.
 Imprenta Industrial, S. A., de Bilbao, el 30 por 100.
 Editorial Eléxpuru Hermanos, S. A., de Bilbao, el 30 por 100.
 Editorial Fher, S. A., de Bilbao, el 30 por 100.
 Fernando Iglesias, de Bilbao, el 30 por 100.
 Imprenta Comercial-Librería Samper, de Baracaldo (Vizcaya), el 30 por 100.
 Aprometal, S. A., de Luchana-Baracaldo (Vizcaya), el 20 por 100.

Mirian Artes Gráficas, de Bilbao, el 30 por 100.
 Industrias Españolas, S. A., de San Sebastián, el 30 por 100.
 Bianchi, S. A., de San Sebastián, el 30 por 100.
 Ramón Vizcaino, S. A., de San Sebastián, el 30 por 100.
 Madaya, S. A., de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Patricio Echevarría, S. A., de Legazpia (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Rojo Zaldúa y Compañía, S. L., de Zumárraga (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Irimo, S. A., de Zumárraga (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Pedro Rodríguez, S. A., de Villarreal (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Esteban Orbeago, S. A., de Zumárraga (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Ayradurex, S. A., de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Nicolás Correa, S. A., de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas «S. A. C. E. N.», de Villabona (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Talleres Balz, de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Larrañaga y Elorza, S. A., de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Industrias Marvil, S. A., de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Industrias Amutio, S. A., de Valencia, el 30 por 100.
 Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland», S. A., de Madrid, el 30 por 100.
 Caminos y Puertos, S. A., el 30 por 100.
 Fabril Metal, S. A., de Madrid, el 30 por 100.
 Sociedad Anónima Ferroviaria, el 30 por 100.
 Goysa-Walsh, S. A. E., el 30 por 100.
 Kolster Ibérica, S. A., de Barcelona, el 25 por 100.
 Comercial Salvat Editores, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Sociedad Anónima de Cristales Ópticos, de Barcelona, el 30 por 100.
 Industrias de Óptica, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Industrias Casacuberta, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Salvat Editores, S. A., de Barcelona, el 20 por 100.
 Sociedad Anónima Sanllehi, de Barcelona, el 30 por 100.
 Cementos Fradera, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Aiscondel, S. A., de Barcelona, el 25 por 100.
 Rivas y Pradell, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Sociedad Anónima Marqués, de Barcelona, el 30 por 100.
 Manufactura de Armazones y Gafas, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., de Barcelona, el 25 por 100.
 Hilaturas Caral Pérez, S. A., de Barcelona, el 25 por 100.
 Imprenta Hispano Americana, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Cementos Molins, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Piher, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Torrás Herrería y Construcciones, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Sociedad Anónima Grober, de Gerona, el 30 por 100.
 Ballve, S. A. (Centros de Trabajo en Ripoll, San Juan las Fonts-Gerona), el 30 por 100.
 Manufacturas Antonio Gassol, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Catalana de Gas y Electricidad, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Nerva, S. L., de Barcelona, el 20 por 100.
 Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
 Orbea y Compañía, S. A., de Eibar (Guipúzcoa), el 30 por 100.
 Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, de Luchana-Baracaldo (Vizcaya), el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1968. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

ORDEN de 2 de mayo de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Lorenzo Hernández Delgado de Mendoza contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 31 de octubre de 1966.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo núm. 4.360, interpuesto ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo por don Lorenzo Hernández y Delgado de Mendoza, Profesor agregado de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media

de 31 de octubre de 1966, se ha dictado por dicho Alto Tribunal, en 26 de febrero último, la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Lorenzo Hernández y Delgado de Mendoza contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de octubre de 1966, debemos declarar y declaramos la nulidad de tal Acuerdo por haber sido dictado con incompetencia por no corresponder imponer la sanción de apercibimiento, por una falta leve, a la Dirección General de Enseñanza Media, de conformidad con el artículo 91.2 de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 7 de febrero de 1964, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto se cumpla en sus propios términos la transcrita sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 7 de mayo de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Convenio con la Santa Sede, celebrado el 5 de abril de 1962, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto previstas en dicho artículo y reguladas por el Decreto 594, de 5 de marzo de 1964, que han de realizar en el presente curso los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto, quede integrado por los señores siguientes:

Filología Inglesa

Presidente titular: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de «Lingüística Germánica» de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Esteban Pujals, Catedrático de «Literatura Inglesa» de la Universidad de Madrid.

Vocales titulares: Doña Patricia Shaw Fairman, Catedrático de «Lengua y Literatura Inglesa» de la Universidad de Barcelona.

Doña Doireann Macdermott, Catedrático de «Lengua y Literatura Inglesa» de la Universidad de Zaragoza.

Don Carmelo Sáenz de Santamaría y don Ivar Watson, Profesores de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vocales suplentes: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de «Lengua Francesa» de la Universidad de Salamanca.

Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de «Historia Antigua» de la Universidad de Valladolid.

Filología Francesa

Presidente titular: Don Esteban Pujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales titulares: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Don Carmelo Sáenz de Santamaría y don Mario Grande Ramos, Profesores de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vocales suplentes: Doña Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Filología Italiana

Presidente titular: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales titulares: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Doña Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Carmelo Sáenz de Santamaría y doña Gabriela Guerci, Profesores de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vocales suplentes: Don Esteban Pujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Filología Alemana

Presidente titular: Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Presidente suplente: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales titulares: Doña Patricia Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Doña Doireann Macdermott, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Carmelo Sáenz de Santamaría y don Manuel González García, Profesores de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Vocales suplentes: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Don Esteban Pujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

2.º Que la mencionada prueba de conjunto se celebre en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de mayo de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Harino Panadera y Molino de Piensos «San Miguel», de Villamanrique (Ciudad Real).

Cooperativa de Explotación Comunitaria «Santa Eulalia», de La Coruña

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Huerfía de la Obispalía (Cuenca).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Chimeneas (Granada)

Cooperativa «Nuestra Señora de Oteruelos», de Pajares de los Oteros (León).

Cooperativa del Campo «Pureza», de Ceadea (Zamora).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa «Graciense de Crédito», de Barcelona.

Cooperativas de Consumo

Cooperativa «La Unión Económica», de Valverde del Camino (Huelva).

Cooperativa Familiar de Consumos, de Santander «C. A. F.»

Cooperativa de Consumo de Levante, de Gandía (Valencia).

Cooperativa de Consumo «Santa Engracia», de Zaragoza.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Provincial Industrial de Carpintería y Auxiliares «Coprince», de San Fernando (Cádiz).

Cooperativa Obrera Sindical Azulejera «Cosazu», de Onda (Castellón).

Cooperativa Juventud Artesana Reunida «Cooperativa de Artesanía», de Madrid.

Cooperativa Industrial Local de «Construcciones Metálicas, Sociedad Cooperativa», de Madrid.

Cooperativa Eléctrica Malagueña, de Málaga.

Cooperativa de Sacadores del Mercado Central de Entradores, de Sevilla.